



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00179-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderado judicial por **YENNY PAOLA MORENO CHACON**, en representación de los menores **WENDY ALEJANDRA y MELANIE YISELLE OLARTE MORENO** contra el señor **ADOLFO OLARTE MEDINA**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Se ordena oficiar a la empresa SEGURIDAD ESCANER LTDA, a fin que se sirvan informar si el señor ADOLFO OLARTE MEDINA labora en dicha empresa en caso afirmativo se sirva indicar a cuánto ascienden sus ingresos mensuales por todo concepto. **Ofíciense**.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a la abogada **AMPARO PALACIOS MORA**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094
HOY: 30 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria